

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, al Programa Presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes y análisis de la pertinencia de la inversión de los recursos del (FORTAMUN), para el año fiscal 2017.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 28 de febrero de 2018

1.3 Fecha de término de la evaluación: 15 de agosto de 2018

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

| | | | |
|---------|---|------------------------|--|
| Nombre: | C.P. Concepción Peralta Morales - Coordinador | Unidad administrativa: | Unidad de Evaluación del Municipio de Macuspana, Tabasco |
|---------|---|------------------------|--|

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Analizar el diseño del programa presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes en congruencia con los requerimientos legales y normativos vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar la inversión de los recursos de FORTAMUN.
- Analizar la justificación de la creación y del diseño del programa.
- Identificar y analizar la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- Analizar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Analizar el presupuesto y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado uno, de *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y *el Programa Anual de Evaluación 2017 del municipio de Macuspana, Tabasco*, que responde a que, estos recursos federales *están sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF*; así como en las demás disposiciones aplicables. Dado que los recursos son operados mediante programas presupuestarios, se evalúa el programa que mayormente operó el Fondo tomando como referencia los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL para la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño. Así, atendiendo lo establecido por el CONEVAL en los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, la evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable, como con información adicional que Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) considere necesaria para la justificación.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2016).

Para el apartado “**Análisis de los recursos del FORTAMUN**”, se realizó un análisis sintético de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ver su correspondencia de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal vigente al ejercicio 2017.

Dicha Ley en su Artículo 37 determina el destino de los recursos: las aportaciones federales que con cargo en el FORTAMUN-DF, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, y se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (LCF, 2016).

Por otra parte, para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública Municipal se utilizan recursos federalizados del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), que conjuntamente con los recursos del FORTAMUN y recursos propios permiten atender la atribución constitucional de Seguridad Pública:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

.. h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

En lo referente al “**Análisis de consistencia y resultados del programa**”, TECSO, dando cumplimiento a los Términos de Referencia desarrollados por el CONEVAL, retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal¹.

Sin embargo, se adaptó y se profundizó en algunos de sus apartados con el objeto de tener mayor precisión en los resultados.

¹ En materia de Diseño:

a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo; b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo; c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito; d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal; e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población; f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo; g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso); h. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables; i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales, (CONEVAL, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007).

La evaluación del programa se realizó a partir de dicho cuestionario, por lo que se definieron los siguientes rubros de análisis:

- ▶ Justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Además, cumpliendo con las prescripciones establecidas por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la revisión y valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el modelo utilizado para el análisis fue la Metodología del Marco Lógico (MML), esto con el objeto de brindar elementos que permitan desarrollar una propuesta de MIR que posibilite detallar la problemática a atender, procesos y resultados del programa.

Finalmente para las "Conclusiones", los rubros anteriormente mencionados se clasifican en tres perfiles de análisis, donde se describe los principales hallazgos de cada apartado y que se clasificaron de la siguiente forma:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.

Además, se valora si se cuenta con mecanismos para identificar a la población potencial y objetivo, así como la atendida y si esta está dentro de un padrón de proveedores.

En cuanto a la transparencia y rendición de cuentas se valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas. Aunque esta dimensión está regulada, implica la realización de un análisis técnico sobre el tipo de gastos y su coherencia.

2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: *Árbol de Problemas*, *Árbol de Objetivos* y *Matriz de Indicadores para Resultados*.

Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (*causa-efecto*, *medio-fin*) presentadas entre los elementos que los conforman.

3. **Análisis comparativo:** Este nivel de análisis compara los planteamientos del Programa evaluado con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Por último, es necesario aclarar que con la metodología establecida en los TdR de CONEVAL se cuantifican los elementos requeridos por la normatividad, sin embargo no se considera la calidad de su diseño; simplemente califica si se cuenta con los atributos pero no la calidad de estos, es decir, que la metodología de CONEVAL, se da más como un manual de auditoría, al ser un proceso de confrontación de dichos contra hechos y no de cualificación de resultados.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos Otros ___ Especifique: Anexos presentados en los TDR de CONEVAL adaptados por TECSO.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación de los Fondos Federales y los programas financiados por estos, son señaladas como una obligación para los tres órdenes de gobierno y para todos los poderes del Estado Mexicano.

En este contexto el Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, dando cumplimiento a esto y según lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGG), estableció en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2017, el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño al programa “**E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los habitantes**”, para el año fiscal 2017, el cual es financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Este tipo de evaluación está definido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de Política y Desarrollo Social (CONEVAL) que la definen en su inciso a como:

“Evaluación de consistencia y resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores”.

Para la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño se retomó el modelo de términos de referencia para la Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el cual se establece:

En materia de Diseño:

- a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;

- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;
- e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso);
- h. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;
- i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Programa Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes tiene por objeto incrementar la protección de la integridad y el patrimonio de los habitantes del municipio de Macuspana, Tabasco. Para el año fiscal 2017 cuenta, de acuerdo con la información proporcionada por el municipio, con una inversión de \$90,666,375.37 provenientes del FORTAMUNDF.

La cédula integrada por el municipio para el análisis del Programa, fue revisada de acuerdo con la metodología de CONEVAL en materia de cumplimiento a las disposiciones establecidas. Como resultado, se observa **un cumplimiento de 51 %**, al obtenerse **49 puntos** de calificación de los 96 posibles.

Cuadro 1. Valoración CONEVAL

| APARTADO | VALORACIÓN MÁXIMA | VALORACIÓN OBTENIDA | % |
|----------|-------------------|---------------------|---|
|----------|-------------------|---------------------|---|

| | | | |
|---|------------------------------------|-----------|------------|
| Justificación de la creación y del diseño del programa | 12 | 10 | 83% |
| Contribución a las metas y estrategias nacionales | 4 | 3 | 75% |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad | 20 | 9 | 45% |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención | 8 | 4 | 50% |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 40 | 14 | 35% |
| Presupuesto y rendición de cuentas | 12 | 9 | 75% |
| Complementariedades y coincidencias con otros programas federales | No Procede valoración cuantitativa | | |
| TOTAL | 96 | 49 | 51% |

Los apartados de análisis, en los que se observan las mayores áreas de oportunidad son:

- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (14 puntos de 40 posibles) 35%
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad (9 puntos de 20 posibles) 45%
- ▶ Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención (4 puntos de 8 posibles) 50%

En lo referente a la Justificación de la creación y del diseño del programa, el problema o necesidad prioritaria que debe atender el programa se encuentra definido en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al Trienio 2016 – 2018.

Por otra parte, en lo referente al Diagnóstico, este se encuentra referenciado tanto en el Plan Estatal de Desarrollo como en el Plan Municipal de Desarrollo.

La problemática en seguridad pública definida por el municipio queda de manifiesto en ambos documentos, dato importante si se toma en cuenta que Macuspana se encuentra dentro de los primeros municipios con más alto índice delictivo (Anuario Estadístico de Tabasco 2012: INEGI), el municipio cuenta con un total de 558 personas con funciones de seguridad pública municipal mientras que el municipio tiene una población total de 153 mil 132 habitantes.

Asimismo, como ya se mencionó el municipio ha establecido que “la seguridad pública implica además de salvaguardar la integridad física el garantizar la seguridad patrimonial de los ciudadanos”, (Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018).

Además, de acuerdo con el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones

de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública” (DOF 27-01-2016).

Es por ello que la obligación constitucional debe ser tomada en cuenta por el municipio a fin de establecer dentro del diagnóstico un elemento de peso que sustente la intervención municipal.

Otro tema relevante para justificar la creación del programa, es que este es financiado principalmente con recursos del ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal el cual tiene entre sus objetivos la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En lo que respecta al tema Contribución a la meta y estrategias nacionales se observa que el Propósito del Programa de acuerdo con la información de la MIR, se encuentra vinculado tanto con el Plan Municipal de Desarrollo como con el Plan Estatal de Desarrollo. En cuanto al Fin, es posible observar la vinculación con los objetivos de política pública estatal, ya que el planteamiento abona al objetivo del Fin.

El Municipio, de acuerdo con la información proporcionada en el Anexo 2A Población Objetivo, manifiesta que los diferentes tipos de población para el programa de acuerdo al servicio proporcionado por el programa son los siguientes:

Población Potencial: **Población que requiere estos servicios de vigilancia que solicitan la población.**

Población Objetivo: **Colonias, comunidades o negocios**

Población Atendida: **Población que recibió el servicio.**

Servicio ofertado por el programa: **Recorridos de vigilancia, eventos de prevención del delito.**

Sin embargo, el municipio establece únicamente los conceptos sin determinar las cantidades de población, indicando que los Índices delictivos es el criterio utilizado para determinar la población potencial, mientras que la incidencia delictiva corresponde a la población objetivo, en tanto que refiere que no se utiliza ninguna metodología para acotar o estratificar a la población.

Cabe mencionar que de manera más enunciativa que indicativa, en la redacción del propósito de la MIR, se hace referencia a la población objetivo o área de enfoque cuando menciona “El municipio cuenta con mayor cobertura. . .”, por lo que la redacción podría ajustarse a normatividad de CONEVAL al respecto.

En cuanto a la determinación de la Población Objetivo, atendiendo el análisis anterior, el municipio tiene libertad de definirla tal y como lo ha hecho, en atención a cada servicio ofertado por el programa, esto es; la población que solicita los recorridos de vigilancia no necesariamente será la misma que se atiende con los eventos de prevención del delito.

Así, derivado del mismo programa es recomendable cuantificar las poblaciones objetivo y potencial, dada la importancia del programa es factible establecer como población potencial los 165 mil 729 habitantes del municipio. (Encuesta Intercensal 2015, INEGI), y a partir de ello la población objetivo de acuerdo a la oferta de servicios del mismo programa.

En cuanto al Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, la Unidad de Análisis de la Dirección de Seguridad Pública es la encargada de actualizar las bases de datos usuarios receptores del servicio de manera mensual.

En este sentido, el municipio cuenta con el Protocolo Nacional de Primer Respondiente que establece las actuaciones que deberá ejecutar el Primer Respondiente al momento en que tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito, la detención de las personas que participaron en el mismo, la preservación del lugar de los hechos, el registro de sus actuaciones, la puesta a disposición de objetos y personas ante el Ministerio Público, y los formatos establecidos en el como lo son; el Informe Policial Homologado, la Cartilla de lectura de derechos y el Mapa de Procedimientos, si bien, no fue posible encontrar el padrón de beneficiarios del programa en la página de internet del Municipio, esta información obra en el municipio al igual que el establecimiento de rutas de patrullaje los registros de eventos de prevención del delito, por lo que se recomienda que el municipio valore y establezca la manera óptima de hacer pública esta información.

Es importante señalar que la existencia de un padrón de beneficiarias/ios es de suma importancia para todos los programas sociales, tal y como lo establecen los “**Lineamientos normativos para la integración de un padrón único de beneficiarios**”, publicados por SEDESOL. Los cuales mencionan en el apartado “4. Disposiciones Generales”, numeral “4.1 Ámbito de aplicación”, que tales lineamientos están dirigidos a “*los servidores públicos y responsables de Programas Sociales, que integran, actualizan y mantienen Padrones de Beneficiarios*”. Aunado a esto, los lineamientos tienen por objeto coordinar los padrones en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, con el fin de evitar duplicidad de apoyos.

El hecho de no contar con la definición de población objetivo provoca que no se pueda conocer si entre ésta y las/os beneficiarias/ios reales del programa existen características comunes.

Derivado de lo anterior, el municipio debe tomar las medidas necesarias para que la instancia ejecutora del programa logre **definir su población objetivo, sistematizar su población atendida y sumado a ello contar con mecanismos que ayuden a la precisión y construcción de un padrón de beneficiarias/ios**; lo anterior evitaría incurrir en incumplimientos normativos claramente señalados.

En el tema Matriz de Indicadores para Resultados cabe señalar que en términos generales el municipio cumple con la normativa solicitada por la Secretaría de Planeación del Estado al contar con una MIR para el programa en la que es posible identificar Resumen Narrativo de los objetivos para Fin, Propósito y Componente. Sin embargo, cabe señalar que la estructura de MIR del programa cuenta con Fin, 1 Propósito, 3 Componentes y 6 Actividades, s cuales no se encuentran vinculadas a los componentes, lo que incurre en una falta a lo señalado por la Secretaría de Hacienda en su Guía para elaboración de la MIR³, la cual establece que al menos se deberán expresar en la MIR del programa un

² Consultado en:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf

³ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2010,

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf

Componente por cada servicio otorgado y las actividades necesarias para realizar cada Componente⁴; es importante mencionar que al momento de la evaluación el municipio no proporcionó evidencia de que la MIR fue construida a partir de los elementos dispuestos por la Metodología del Marco Lógico tales como el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.

Así, las principales observaciones en cuanto a Lógica Vertical, tomando en cuenta que éste análisis permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, son las siguientes:

- En cuanto al propósito, se recomienda establecer cuál es el efecto que la ejecución del programa busca en la población hacia la cual va dirigido ya que al tener dos objetivos tiene una correspondencia parcial con el fin.
- Los componentes deben referirse a los productos terminados o servicios proporcionados por el programa.
- El planteamiento de 6 actividades sin definir a que componente se corresponden cada una de ellas, es incorrecto de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se recomienda definir cuantas y cuales actividades sean necesarias para el logro de cada componente.
- Se debe contar con los elementos de planeación establecidos en la normatividad, para poder establecer correctas relaciones de causalidad y efectos del problema establecido.
- Es recomendable estar al tanto de los elementos mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a lo que debe cubrir la Matriz de Indicadores para Resultados construida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

Para el municipio de Macuspana el presupuesto aprobado de FORTAMUN para el año 2017 fue de \$90,796,121, según el acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo 33 entre los municipios del estado. En la información suministrada por el municipio se tiene que el presupuesto modificado del FORTAMUN para 2017 quedó en \$90,666,375.37, los cuales se ejercieron en su totalidad:

| Cuadro No. 1. Presupuesto FORTAMUN, Macuspana 2018 | |
|--|-----------------|
| Modificado | \$90,666,375.37 |
| Comprometido | \$90,666,375.37 |
| Devengado | \$90,666,375.37 |
| Ejercido | \$90,666,375.37 |
| Pagado | \$89,927,891.79 |
| Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio. | |

⁴ Ídem

Estos recursos del Fondo fueron ejecutados por la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Macuspana en el programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, en la operación de Seguridad Pública, principalmente en gasto corriente tal como se detalla a continuación:

| Cuadro No. 2. Inversión FORTAMUN 2017, Macuspana | |
|---|------------------------|
| Rubro | Monto |
| Servicios Personales (Capítulo 1000) | \$84,950,139.17 |
| Materiales y Suministros (Capítulo 2000) | \$3,409,137.86 |
| Servicios Generales (Capítulo 3000) | \$2,307,098.34 |
| Total | \$90,666,375.37 |
| Fuente: Elaborado por TECSO con información proporcionada por el municipio. | |

Con base en lo anteriormente expuesto, es posible afirmar que de acuerdo al planteamiento de la problemática a combatir con los recursos del FORTAMUN a través el Programa Presupuestario E046 para el ejercicio 2017; y que las prioridades de gasto del fondo son compatibles con los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En cuanto a la Rendición de cuentas y mecanismos de transparencia de la operación del programa, al momento de la evaluación no se encontró evidencia de su difusión en la página de internet del municipio por lo que se recomienda se efectúen las acciones necesarias para subir la información aprovechando que en la página cuentan con los apartados correspondientes a la información que por ley deben presentar como sujeto obligado.

Cabe mencionar que en la misma página de internet, el municipio cuenta con un número telefónico para la atención de las y los beneficiarios y ciudadanía en general.

En lo referente a la identificación de coincidencias y complementariedades con otros programas, el municipio, manifiesta que el servicio o los bienes proporcionados no son exclusivos del programa ya que *“los tres órdenes de gobierno han emprendido acciones destinadas a impulsar programas y proyectos de Seguridad Pública”*.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, tras una revisión de los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, es posible afirmar que también encuentra complementariedad con los programas: E029 Protección Civil y E019 Dirección de Tránsito y Alumbrado público.

Derivado de lo anterior, es posible afirmar que el programa *“E046”* se complementa con otros programas y coinciden en la seguridad pública del municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ El programa abona a los instrumentos rectores de la planeación como son los Planes Municipal y Estatal de Desarrollo.
- ▶ El programa cuenta con una MIR, lo que da cuanta que existe un esfuerzo de la administración orientada al logro de resultados.
- ▶ El programa tiene complementariedad con otros programas del mismo municipio.
- ▶ El municipio cuenta con el diagnóstico referido en los instrumentos de planeación.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ Existen programas presupuestarios en el municipio que son complementarios del E046.
- ▶ El tema de Seguridad Pública es de suma importancia para los objetivos a nivel nacional, por lo que es posible obtener más recursos si se establecen sinergias con otros órdenes de gobierno.

2.2.3 Debilidades:

- ▶ El programa no cuenta con todos los instrumentos de planeación requeridos por la normatividad de la Metodología del Marco Lógico, es decir árbol de problemas y árbol de objetivos.
- ▶ Los elementos de la MIR son insuficientes, o no muestran todos los bienes o servicios ofertados por el programa.
- ▶ Al momento de la evaluación el municipio no contó con las Fichas Técnicas de los Indicadores.
- ▶ No se encontró evidencia en la página de internet en el apartado de transparencia, la información de los resultados del programa.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ El aumento de los índices delictivos en particular en el estado, que están asociados a factores externos al municipio como las condiciones económicas del entorno, migración, entre otros puede no ser favorable e incidir en el aumento de violencia en el municipio.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las Conclusiones

Del análisis del marco normativo:

El municipio cuenta con un diagnóstico identificado en diferentes instrumentos que justifican la creación del programa como el Plan Estatal de Desarrollo y el mismo Plan Municipal de Desarrollo.

Aun cuando en el Plan Municipal de Desarrollo se puede identificar el problema que justifica la creación y diseño del programa, y es importante como política pública el contar con este instrumento de planeación, no exime a los responsables del programa de hacer un diagnóstico del problema a atender.

A partir de lo planteado por el municipio en la Matriz de Indicadores para Resultados, se observa una vinculación y contribución directa con los objetivos de la política pública en los diferentes niveles.

En lo referente a la rendición de cuentas y transparencia, el municipio no cuenta con información disponible en su página web en el apartado de transparencia.

Del análisis técnico:

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, la definición de la población, potencial y objetivo es susceptible de mejora si se cuantifican las poblaciones potencial y objetivo de acuerdo a la oferta de servicios del mismo programa.

El municipio refiere que no se cuenta con información que permita conocer quienes reciben los servicios del programa, sin embargo, estos pueden ser el establecimiento de rutas de patrullaje así como los registros de eventos de prevención del delito, por lo que se recomienda que el municipio identifique cada bien o servicio y a su vez el documento oficial que lo avala.

Al momento de la evaluación, el municipio no presentó los elementos de planeación del marco lógico, tales como el Árbol de Problemas y el de Objetivos. Derivado de lo anterior, se presentan inconsistencias al momento de integrar el programa pues no hay manera de evaluar una correcta traducción entre Árboles y Matriz de Indicadores; es decir, si los enunciados planteados en el Árbol de Objetivos se correspondían con lo planteado en la MIR.

Derivado de lo anterior, el planteamiento de los Componentes presenta inconsistencias con los servicios que el municipio identifica. Aunado a lo anterior, no se encuentran definidas cuales actividades corresponden a los componentes planteados por lo que no es posible evaluar si estas son suficientes para su logro.

En cuanto a los indicadores, no se contó con las Fichas Técnicas, lo cual representa un área de oportunidad en cuanto a la normativa en materia “Matriz de indicadores” establecida por el CONEVAL.

Del análisis comparativo:

Con respecto al análisis comparativo con otros programas presupuestarios con características similares, es factible concluir que en el municipio se llevan a cabo programas que se complementan para brindar a los habitantes del municipio la seguridad pública necesaria a fin de salvaguardar su integridad física y patrimonial. Lo anterior es un reflejo de la eficacia en el uso de sus recursos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Se recomienda establecer las causas y efectos del problema en los instrumentos correspondientes (Árboles de Problemas y Objetivos), de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

Se recomienda que el programa desarrolle los componentes suficientes equivalentes a los bienes o servicios ofertados. Y con las actividades suficientes para producir cada uno.

Se recomienda integrar las fichas técnicas para cada uno de los indicadores planteados, las cuales deben estar publicadas en el sistema de la Unidad de Evaluación de Desempeño de Tabasco.

Se recomienda establecer en un lugar visible o en su defecto la publicación de los resultados del Programa en la Página de Transparencia debe llevarse a cabo de acuerdo a la normativa.

Identificar las diferentes instituciones en otros órdenes de gobierno generando sinergias y complementariedades para lograr una mayor cobertura del programa.

Un adecuado diagnóstico apoyado en la información estadística permitirá establecer estrategias de cobertura del programa, mismo que puede potencializar los recursos que actualmente se reciben a través del FORTAMUN y el FORTASEG.

Se recomienda establecer indicadores para el tema de la evaluación y el logro del programa que sean comparativos con los resultados nacionales para tener una valoración más certera, asimismo generar sinergias con programas sociales enfocados a prevenir la violencia y de ayuda social.

Ante los cambios que se vienen en los planes de desarrollo se recomienda identificar y continuar con la vinculación a dichos instrumentos.

El Municipio puede tomar en cuenta lo establecido por la SHCP en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para la integración de la MIR.

Se recomienda a fin de establecer sinergias que incidan en la seguridad de los habitantes del municipio que el municipio busque convenios con otras instancias de gobierno en el orden estatal y federal.

Se recomienda hacer uso de la información, para el establecimiento de estrategias a favor de la seguridad física y patrimonial de los habitantes del municipio.

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: **Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa**

4.2 Cargo: **Director General**

4.3 Institución a la que pertenece: **Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.**

4.4 Principales colaboradores:

Luis David Guzmán Alanis

Lorena Gutiérrez Ugalde

Nancy Paola Hernández Clavijo

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: vif_tecso@hotmail.com ó página web: www.tecso.org.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): **0155-54404180** y **55385077**

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): **Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes**

5.2 Siglas: **E046**

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): **Seguridad Pública**

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): **C. David Chablé García**

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Seguridad Pública

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Lic. Víctor Manuel Hernández Arcos

Unidad administrativa:

Seguridad Pública

E-mail:

Teléfono:

9361225606

vickoaa@hotmail.com

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___

6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: **Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal Dirección de Administración**

6.3 Costo total de la evaluación: **\$ 696,000.00 CON IVA**

| Tipo de Evaluación | Cant. | Costo Unitario | Costo Total |
|---|-------|----------------|--------------|
| Evaluación específica de destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2018 | 1 | \$300,000.00 | \$300,000.00 |
| Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, al Programa Presupuestario de Seguridad Pública y análisis de la pertinencia de la inversión de los recursos del (FORTAMUN), para el año fiscal 2017. | 1 | \$300,000.00 | \$300,000.00 |

6.4 Fuente de Financiamiento: **Participaciones**

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://macuspana.com.mx/joomla30/index.php>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://macuspana.com.mx/joomla30/index.php>